

# ACCIÓN URGENTE

**HUNGRÍA VIOLA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS REFUGIDADAS**  
**Hungría está violando los derechos humanos de las personas refugiadas, al bloquear su acceso a un procedimiento adecuado de concesión de asilo. Deben revocarse las reformas legales que penalizan la entrada "ilegal" de personas refugiadas y migrantes, y que pretenden eximir a Hungría de responsabilidades con respecto a quienes necesitan protección internacional.**

El 15 de septiembre, Hungría cerró su frontera sur con Serbia, donde ha instalado una valla de alambre de cuchillas, que bloquea ahora el acceso de miles de personas refugiadas al territorio húngaro. Ese mismo día, entraron en vigor las reformas del Código Penal y de la Ley de Asilo que, entre otras cosas, penalizan la entrada "ilegal" en el país con penas de privación de libertad de hasta tres años, y la creación de zonas de tránsito, en las que se aplica un procedimiento acelerado de asilo a los escasos solicitantes que se admiten cada día. El 1 de agosto, entró en vigor otra reforma, por la que se calificaba a Serbia como "tercer país seguro de tránsito", con lo que Hungría se veía legitimada para rechazar las solicitudes de protección internacional presentadas por solicitantes de asilo procedentes de Serbia. Hungría no puede desentenderse de su responsabilidad de facilitar un procedimiento de asilo oportuno y efectivo, y protección internacional, a quienes los necesitan, y transferirla a países como Serbia, donde el sistema de asilo no es efectivo y no garantiza el acceso a protección internacional. Es más, en Serbia, las condiciones de acogida exponen a las personas refugiadas y solicitantes de asilo a violaciones de derechos humanos.

Estas reformas limitan extremadamente el acceso a procedimientos de asilo oportunos y efectivos y a protección internacional y, por tanto, constituyen violaciones manifiestas de las obligaciones internacionales de Hungría, entre ellas las derivadas de la Convención de Ginebra sobre los Refugiados, de 1951, en la que Hungría es Estado Parte.

Amnistía Internacional ha hablado, en la frontera húngara, con decenas de personas refugiadas y solicitantes de asilo, que no tienen acceso a techo, saneamiento ni alimentos. El 16 de septiembre, la policía húngara utilizó gas lacrimógeno y cañones de agua contra refugiados y solicitantes de asilo que reclamaban la apertura de la frontera, a consecuencia de lo cual, al parecer, más de 12 personas resultaron heridas, una de ellas de gravedad.

Con las medidas que ha tomado, Hungría desdeña claramente el principio de solidaridad consagrado en el **artículo 80 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que exige el reparto equitativo de responsabilidades entre los Estados miembros en la aplicación de políticas de asilo**. La Comisión Europea debe evaluar con carácter de urgencia si las medidas tomadas por Hungría violan el derecho de la UE, y garantizar que aplique dicho derecho, iniciando sin demora procedimientos formales de infracción en su contra.

## Escriban inmediatamente en húngaro o en su propio idioma:

- pedir al primer ministro húngaro que acometa la anulación de las reformas legislativas que penalizan la "entrada ilegal" y designan "zonas de tránsito" en la frontera, así como una lista de "países seguros";
- instar al comisario de derechos humanos a solicitar una revisión de la legislación ante el Tribunal Constitucional;
- pedir a la Comisión Europea que utilice todos los medios necesarios, incluidos procedimientos de infracción, para garantizar que Hungría cumpla plenamente la legislación de la Unión Europea.

## ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2015 A:

Primer Ministro  
 Prime Minister  
 Viktor Orbán  
 1357 Budapest, Pf. 6., Hungría  
 Fax: +36 1 795 0381  
 Correo-e: titkarsag@me.gov.hu  
**Tratamiento: Señor Primer Ministro /**  
**Dear Prime Minister**

Comisario de Derechos Humanos  
 Commissioner for Human Rights  
 Dr. László Székely  
 The Office of the Commissioner for  
 Fundamental Rights  
 H-1051, Budapest, Nádor u 22., Hungría  
 Fax: +36 1 269 1615  
 Correo-e: hungarian.ombudsman@ajbh.hu  
**Tratamiento: Señor Comisario de**  
**Derechos Humanos / Dear**  
**Commissioner for Human Rights**

Comisario europeo de Migración,  
Asuntos de Interior y Ciudadanía  
 EU Commissioner for Migration, Home  
 Affairs and Citizenship  
 Dimitris Avramopoulos  
 European Commission  
 Rue de la Loi / Wetstraat 200  
 1049 Brussels, Bélgica  
 Correo-e:  
 dimitris.avramopoulos@ec.europa.eu  
 Twitter: @Avramopoulos  
 Fax: +32 2 29 755 75  
**Tratamiento: Señor Comisario / Dear**  
**Commissioner**

Envíen también copias a la representación diplomática de Hungría acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento  
 Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA**  
**INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## HUNGRÍA VIOLA LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Más de 161.000 personas han solicitado asilo en Hungría entre enero y septiembre de este año, lo que supone un aumento extraordinario con respecto a las 42.777 solicitudes registradas en 2014, según la Oficina de Inmigración y Nacionalidad.

En respuesta al número creciente de solicitantes de asilo que llegan al país, las autoridades húngaras han aprobado leyes que restringen drásticamente el acceso al territorio húngaro y a procedimientos de asilo. En agosto de 2015 entró en vigor una reforma de la Ley de Asilo, que introducía una lista de "países de origen seguros" y de "terceros países seguros de tránsito". Se consideraba así seguros a Serbia, Macedonia y a los Estados miembros de la UE, incluida Grecia.

El 4 de septiembre, el Parlamento aprobó otra reforma, esta vez del Código Penal y de la Ley de Asilo, por la que se aprobaban sanciones penales contra quienes entraran en Hungría a través de la "barrera fronteriza". Esta reforma entró en vigor el 15 de septiembre. Además, se introdujo un procedimiento de asilo acelerado en la frontera, en las llamadas "zonas de tránsito", que permite despachar en cuestión de horas las solicitudes de protección internacional de quienes solicitan asilo.

Los días 15 y 16 de septiembre, una delegación de Amnistía Internacional supervisó sobre el terreno la situación de las zonas de tránsito fronterizas con Serbia, y observó que se rechazaba a la mayoría de los solicitantes de asilo, amparándose para ello en su procedencia de Serbia. Además, se les facilitaba en húngaro la resolución, en la que se les informaba, en ese mismo idioma, de la posibilidad de recurrir en el plazo de tres días. Según informes, durante el procedimiento había un intérprete.

#### Penalización

A fecha 15 de septiembre, cualquier persona que entre en Hungría por la valla fronteriza, de manera "ilegal", se expondrá a ser devuelta al último país de tránsito o condenada a hasta tres años de prisión. Esta penalización de la entrada irregular en el país es una medida desproporcionada de control fronterizo. La inmigración irregular, que incluye tanto la entrada en un país como la permanencia en él, debe ser tratada como un delito administrativo. En concreto, la penalización y la reclusión de personas refugiadas contraviene el artículo 31 de la Convención de Ginebra sobre los Refugiados, que prohíbe imponer sanciones penales a los refugiados por entrar en un país de manera irregular. En la práctica, con frecuencia no tienen otra opción que incumplir las leyes de inmigración para acceder a un país.

Además, la legislación húngara penaliza también los daños a la valla fronteriza, delito que se castiga con hasta cinco años de prisión. De igual forma, cualquier persona que ayude a personas refugiadas y migrantes a cruzar la frontera, puede ser condenada a hasta cinco años de prisión.

#### Terceros países seguros e inadmisibilidad

De conformidad con la reforma de agosto de la Ley de Asilo, las solicitudes de protección internacional no son admisibles si la persona solicitante ha estado en un "tercer país seguro" en el que ha tenido la oportunidad de solicitar asilo. De conformidad con el derecho internacional, los Estados tienen la responsabilidad de examinar las solicitudes de de asilo presentadas en los territorios bajo su jurisdicción. La aplicación de un mecanismo de "tercer país seguro" no permite a Hungría eximirse de responsabilidades, en particular la de no devolución (*non-refoulement*). Amnistía Internacional considera preocupante que Hungría utilice la lista de "terceros países seguros" para transferir a terceros países su responsabilidad de facilitar procedimientos de asilo, sin examinar en profundidad el peligro que corre la persona solicitante de sufrir violaciones graves de derechos humanos.

Dado que la evaluación sobre la existencia o no de "terceros países seguros" se lleva a cabo en la fase de admisión de la solicitud, antes de examinar su fondo en profundidad, la Ley de Asilo húngara permite rechazar las solicitudes sin considerar las circunstancias concretas de las personas solicitantes, que tienen sólo tres días para recurrir la inadmisión, y para demostrar que no existe "protección efectiva" en el tercer país. Estas importantes deficiencias de la legislación de asilo húngara pueden conducir a la devolución (*refoulement*) de la persona en cuestión.

Amnistía Internacional se opone al uso del concepto de tercer país seguro en general, y a su aplicación en el caso de Serbia, en particular, ya que la situación de ésta, que carece de un sistema efectivo de asilo, expone a las personas refugiadas y solicitantes de asilo a violaciones de derechos humanos.

Nombre: Personas refugiadas y solicitantes de asilo

Sexo: hombres y mujeres

AU: 202/15 Índice: EUR 27/2474/2015 Fecha de emisión: 21 de septiembre de 2015

